



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 317
Lima, 13 OCT 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre de 2005, Informe N° 091-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 782-2005-PEMTNM-PE de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Transporte No Motorizado, solicitando la aceptación de la donación de bienes de consumo y equipos varios valorizados en S/. 33,325.72, efectuada por Empresas, Instituciones y Personas Naturales a favor del Proyecto Especial de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima durante el I, II y III Trimestre del 2003, para ser destinadas entre los participantes de las Bicicletadas y actividades que realizó el referido Proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

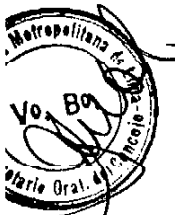
Que, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, mediante el Oficio N° 603-2005-MML-PEMTNM-PE de fecha 05.08.2005, solicita a la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Auxiliares la regularización de las donaciones recibidas, correspondiente al año 2003, para tal efecto adjunta las copias de las Actas de Recepción, Guía de Remisión y la valorización de los bienes recibidos.

Que, al respecto mediante Memorando N° 147-2005-MML/GM/DMA/OASA-AIC, de fecha 19.08.2005, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - Área de Información Contable, comunica a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que el Almacén Central procedió a dar ingreso contable a la donación efectuada por diversas Empresas, Instituciones y Personas Naturales, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte no Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando para ello la Nota de Entrada al Almacén N° 614-2005 de fecha 17.08.2005 y el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA N° 22005003506 de fecha 17.08.2005, en donde se detallan todos los bienes donados y la valorización de los mismos.

Que, mediante Oficio N° 228-2005/MML-OGP-OCTI, de fecha 23.08.2005, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, luego de haber tomado conocimiento de las donaciones recibidas por el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, valorizadas en S/. 33.325.72 Nuevos Soles, solicita al mencionado Proyecto Especial una serie de documentación sustentatoria de la donación materia de regularización; al respecto el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado remite dicha documentación mediante Oficio N° 782-2005-MML-PEMTNM-PE, de fecha 05.09.2005, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien siguiendo el procedimiento para estos casos, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, la documentación, a través de su Informe N° 091-2005/MML-OGP-OCTI del 07.09.2005, solicitando la regularización de la mencionada donación de bienes de consumo y equipos varios valorizados en un total de S/. 33,325.72 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 72/100 NUEVOS SOLES).

Que, con oficio N° 956-2005-MML-PEMTNM-PE del 19.09.2005 la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, manifiesta haberse hecho cargo del proyecto a partir del 16.05.2005, disponiendo dentro de las acciones realizadas la revisión y regularización de los documentos sustentatorios de la donación antes señalada, además de las que corresponden al ejercicio 2004 y 2005 que no hayan sido presentadas y que remitirán posteriormente para continuar con el proceso establecido para este efecto.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 194-2005-MML-CMAEDO;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

317

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones efectuadas por diversas empresa, instituciones y personas naturales, de bienes de consumo y equipos varios, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, valorizados en S/. 33,325.72 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 72/100 NUEVOS SOLES) según se detalla en documentación adjunta al Dictamen No. 194-2005-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, las que fueron destinadas entre los participantes de las diversas Bici-teadas realizadas por el referido Proyecto Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a las diversas empresas, instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación de bienes de consumo y equipos varios, realizada al Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado. Debiendo comunicárselo a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al Gerente Municipal tomar las acciones correctivas pertinentes contra quienes puedan haber causado la demora del trámite de aceptación de donaciones y que se instruya a los funcionarios correspondientes, para que cumplan el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva citada en el artículo precedente, con la finalidad de cumplir oportunamente lo determinado en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA.